05001310501320190024800

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)
Auto interlocutorio N°1129
05001310501320190024800

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **EURELIO DE JESÚS ÁLVAREZ MONTOYA** en contra de **COLPENSIONES, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALDEZ Y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA,** se corre traslado a los demandados por el término de tres (3) días del dictamen practicado al demandante por la IPS UNIVERSITARIA que reposa entre las páginas 23 a 36 del pdf 02Expediente y que fue aportado por la parte actora, para lo que estimen pertinente.

Ahora, efectuando un análisis del proceso, advierte el Despacho la necesidad de decretar oficiosamente dictamen pericial, conforme la facultad prevista en el artículo 54 del CPTYSS, sin perjuicio de la etapa del decreto de pruebas.

- Practicar dictamen pericial al señor EURELIO DE JESÚS ÁLVAREZ MONTOYA identificado con C.C. 98.492.053, con el fin de que se determine la pérdida de capacidad laboral, fecha de estructuración y origen de la misma; para que lleve a cabo esta experticia se nombra a la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. Para realizar los trámites ante ésta entidad, se le otorga un término de treinta (30) días a la parte demandante a fin de que gestione lo pertinente y allegue el nuevo dictamen al despacho, corriendo con los gastos que el dictamen genere. El Despacho enviará el expediente una vez se acredite el pago de la experticia.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: mary.pachon@juntanacional.com ; Gustavo.zarate@juntanacional.com ; franklisaza@hotmail.com ; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co ; correojudicial@jrciantioquia.com.co ; palacioconsultores.colp@gmail.com

AD

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 10/12/2021
consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca240af4d5e7d826ee1d31cae16a28294ea7b6ca13acaa2e1a38d7361eff09dd**
Documento generado en 09/12/2021 06:42:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica